Asunción, 19 de julio de 2024

UEP – DEFENSA COSTERA Y PUENTES
INFORME TÉCNICO

OBRA : CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 126/2019 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA" – Póliza de Seguros.

El presente Informe se elabora en atención a la Nota TCX – 126/2019 – MOPC-110/22, remitida por el consorcio TECNICON – CAEM – XYZ, ingresada a la Institución con Expediente MEU Nro. 27880/2024, en la cual solicita a esta Unidad Ejecutora el levantamiento del requerimiento de la renovación de la Póliza de Accidentes Personales Nro. 56.0401.04926 como respuesta a lo requerido en la Nota UEP-DCYP Nº 206/2024.

En la Nota presentada manifiestan que el Servicio de Fiscalización a su cargo ha concluido el 2 de abril de 2023, por lo cual se encuentra gestionando la formalización de un convenio Modificatorio por el plazo extendido desde el 4 de enero de 2023 hasta la fecha mencionada anteriormente, posterior a dicho plazo, el servicio ha finalizado por conformidad del Contratante con el consecuente retiro de todo el personal afectado al Contrato de referencia, por ese motivo, a la fecha el Consorcio Fiscalizador ya no cuenta con personal activo desde el 3 de abril de 2023.

Dicha propuesta de Convenio Modificatorio Nro. 1 ha sido ingresada el 07 de octubre del 2022 con expediente MEU Nro. 45.206/2022, y elevan a consideración de la Unidad el pedido de ampliación de los plazos de prestación de servicios y por ende el aumento del monto contractual.

El Convenio Modificatorio Nro. 1 se celebra en concordancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, específicamente en la Cláusula 2.4. Modificaciones que reza "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones del Contrato, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes": y teniendo en cuenta que se elabora a fin de contar con el acompañamiento de la supervisión de los trabajos en atención a que la obra en ese entonces continuaba con los trabajos de ejecución.

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Asimismo, se detalla el orden cronológico del proceso para la aprobación de dicho Convenio Modificatorio, que hasta la fecha se encuentra pendiente en la Unidad por el **vencimiento de póliza.**

1. En fecha 07 de octubre del 2022, el Consorcio remite su propuesta de Convenio Modificatorio Nro. 1. (Folio 30)
2. En fecha 14 de noviembre de 2022, la Unidad Ejecutora remite para los fines pertinentes la propuesta de Convenio Modificatorio. (Folio 34)
3. El 06 de diciembre del 2022, a través del Memorándum DAV Nro. 1376/2022, el Dpto. de Administración Vial solicita las gestiones necesarias para la emisión de CDP, Y a su vez la remisión del expediente al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, de manera proseguir con los trámites. (Folio 36)
4. En fecha 13 de diciembre del 2022, VMOP a través de su providencia solicita la verificación del monto. (Folio 36)
5. A través del Memorándum UEP-DCYP Nro. 831/2022, esta Unidad Ejecutora reitera la solicitud de Disponibilidad por el monto de Gs. 1.000.000, en atención al saldo disponible a la fecha. (Folio 37)
6. En fecha 14 de febrero de 2023, a través del Memorándum UEP-DCYP Nro. 86/2023, la Unidad vuelve a solicitar la emisión del CDP, para el convenio es cuestión, a fin de continuar con los trámites de aprobación en el Ejercicio Fiscal 2023. (Folio 40)
7. En fecha 23 de febrero de 2023, a través del Memorándum DAV Nro. 136/2023, el Dpto. de Administración Vial remite informe de la disponibilidad presupuestaria para la emisión del CDP y providencia la propuesta al Viceministerio de Obras Públicas para su verificación y fines pertinentes. (Folio 42)
8. El 01 de marzo del 2023, la UOC devuelve el expediente a través del Memorándum UOC Nro. 450/2023, en razón a que la Póliza de Garantía de Anticipo Financiera se encontraba vencida. (Folio 43)
9. En fecha 22 de marzo del 2023, la Unidad Ejecutora da respuesta a través del Memorándum UEP – DCYP Nro. 168/2023, remitiendo las pólizas actualizadas. (Folio 47)
10. En fecha 22 de marzo de 2023, a través del Memorándum UOC 804/2023, la UOC remite la propuesta a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el dictamen correspondiente. (Folio 53)

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

11. En fecha 23 de abril de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen DAJ Nro. 807/2023, en el cual considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nro. 1. (Folio 56)
12. En fecha 27 de abril del 2023, a través del Memorándum UOC Nro. 228/2023, la UOC remite a la Dirección de Planificación Económica para su verificación el formulario de "Declaración de SNIP". (Folio 57)
13. En fecha 28 de abril del 2023, a través del Memorándum DPYC Nro. 300/2023, la Dirección de Planificación Económica informa que el monto ampliado se enmarca dentro de la planificación financiera aprobada por el Dictamen de Viabilidad emitido por la Dirección General de Inversión Pública. (Folio 58)
14. En fecha 28 de abril, a través del Memorándum DAPP Nro. 1031/2023, la Dirección de Planificación Económica informa que no se ha podido emitir el CDP correspondiente, debido a que ya no se contaba con saldo del préstamo en la cuenta 1149, por lo que era imposible su emisión. (Folio 59)
15. A través del Memorándum UOC 301/2023, se remite el expediente completo a la Unidad Ejecutora, debido a que no se ha podido emitir el CDP correspondiente, según informe del Memorándum DAPP Nro. 1031/2023. (Folio 67)
16. En fecha 13 de diciembre del 2023, la UEP a través de su providencia remite el expediente con el formulario de Solicitud de CDP, el cual se encontraba sujeto a una Reprogramación con SIME Nro. 146.626/2023. (Folio 67)
17. En fecha 14 de diciembre del 2023, a través del Memorándum DAV Nro. 1496/2023, el Dpto. de Administración Vial remite el expediente al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para su verificación. (Folio 68)
18. El 26 de diciembre del 2023, según la providencia realizada por el Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se solicita modificación de los documentos en base al monto corregido. (Folio 70)
19. El 27 de diciembre de 2023, según providencia de la UEP – DCYP se remite las documentaciones con las correcciones pertinentes. (Folio 70)
20. El 05 de enero del presente año, según providencia VMOP se remite el expediente para modificaciones. (Folio 70)

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

21. El 11 de enero del presente año, a través del Memorándum UEP-DCYP Nro. 23/2024, se remite el expediente con las correcciones solicitadas por la superioridad. (Folio 71)
22. En fecha 27 de febrero del presente año, según la providencia de la Dirección de Vialidad, se remite el informe de verificación realizado por la Dirección. (Folio 72)
23. En fecha 20 de mayo del presente año, en atención a que hasta la fecha no se contaba con la disponibilidad necesaria, se remite a consideración de la superioridad, a fin de dar continuidad al proceso administrativo, interín a la obtención de recursos presupuestarios. (Folio 73)
24. A través del Memorándum DAV Nro. 508/2024, el Dpto. de Administración Vial, solicita dar continuidad al proceso administrativo interín a la obtención de los recursos presupuestarios. (Folio 74)
25. En fecha 06 de junio del presente año, VMOP da el Visto Bueno al expediente y remite a la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proseguir con los trámites pertinentes. (Folio 74)
26. En fecha 12 de junio del 2024, a través del Memorándum UOC Nro. 2102/2024, la UOC devuelve el expediente con observaciones. (Folio 76)
27. En fecha 26 de junio del 2024, atendiendo una de las observaciones de la UOC, en la cual requieren de la actualización de las pólizas vencidas; esta Unidad Ejecutora, a través del Memorándum UEP-DCYP Nro. 363/2024, solicita la desafectación de las Pólizas de Seguro de Vehículos y Accidentes Personales, en atención a que la Obra fiscalizada ya cuenta con Recepción Provisoria con fecha 30/04/2024. (Folio 79)
28. En fecha 26 de junio del 2024, a través del Memorándum UOC Nro. 2359/2024, la UOC da respuesta a lo solicitado por la Unidad, informando que la póliza de Seguro de Vehículos será desafectada, no obstante, la póliza de Accidentes Personales feneció el 03/01/2024, sin embargo, el Acta de Recepción Provisoria fue emitida el 18/06/2024, quedando un período descubierto. (Folio 80)
29. En fecha 28 de junio del 2024, esta Unidad Ejecutora solicita al Consorcio TECNICON – CAEM-XYZ, la actualización de dicha póliza a través de la Nota UEP – DCYP Nro. 206/2024. (Folio 81)
30. En fecha 05 de julio de 2024, el Consorcio a través de la Nota TCX-126/19-MOPC-110/22, da respuesta a la Unidad, solicitando que se levante el requerimiento de la renovación de la

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * UEP - DEFENSA COSTERA Y PUENTES

Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Póliza mencionada, considerando que el periodo descubierto ya no contaba con personal activo en la ejecución del servicio contractual. (Folio 82)

Que, en atención a la última Nota presentada por el Consorcio de fecha 05 de julio del 2024, esta Unidad Ejecutora solicita el parecer legal de la **Dirección de Asuntos Jurídicos** con respecto a la solicitud de renovación de la póliza, teniendo en cuenta que las mismas fueron presentadas de forma voluntaria por el Consorcio, ya que en la Cláusula CEC 3.4. inciso (a) del Pliego de Bases y Condiciones menciona lo siguiente:

El porcentaje de la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato, la vigencia será de treinta y seis (36) meses. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas.

Las pólizas detalladas precedentemente en a), para su aceptación deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones: …"; en dicha cláusula no se mencionan las pólizas a ser presentadas. (Folio 2)

Sin embargo, en el Pliego de Bases y Condiciones Sección 5, TÉRMINOS DE REFERENCIA en el apartado V. PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS establece que *El plazo estimado para los Servicios de Fiscalización es de 36 (treinta y seis) meses (en caso de que exista suspensión de las obras a ser fiscalizadas, por inclemencias climáticas o fuerza mayor, las tareas de fiscalización también serán suspendidas, y el plazo estimado de los servicios no será computado en ese lapso). La vigencia del contrato expirará una vez suscripto el Acta de Recepción Definitiva de la Obra. La Fiscalizadora deberá comprometerse a prestar el servicio hasta la culminación y recepción de la obra, so pena de las penalidades establecidas en el PBC y la Ley 2051/03.* (Folio 3)

Por todo lo expuesto, se remite a consideración de la superioridad copia de las documentaciones detalladas; no obstante, es importante mencionar que es necesario el parecer legal, a fin de que esta Unidad pueda subsanar el inconveniente con el vencimiento de las pólizas, el cual es un requerimiento para poder proseguir con los trámites pertinentes de la rúbrica del Convenio Modificatorio mencionado en cuestión.

Ing. VICTOR OLMEDO
Coordinador Interino
UEP – Defensa Costera y Puentes